



Negociado y Funcionario  
SEC.- SECRETARIA  
55.- FCR

SEC11S396

INT11200H

02-10-17 09:52

Asunto

Destinatario

MODIFICACION PRESUPUESTARIA  
MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO  
Nº 3/2017.

**MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-**

**CERTIFICA.-** Que el **Pleno** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **28 de Septiembre de 2017**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**

**5.- PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO Nº 3/2017.-** Siendo necesario habilitar crédito suficiente para atender a las necesidades de concesión de productividades y gratificaciones al personal funcionario y laboral que presta sus servicios en este Ayuntamiento, al objeto de retribuir, en el primer caso, el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que éste desempeña su trabajo, así como, en el segundo, retribuir los servicios extraordinarios que sean realizados fuera del horario habitual de trabajo y, habida cuenta que con los créditos inicialmente previstos en el presupuesto para el ejercicio 2017 no es posible cubrir dichas necesidades.

Teniendo en cuenta que los referidos conceptos de productividades y gratificaciones del personal vienen establecidos tanto en el Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, como en el acuerdo económico y social para el personal funcionario y convenio colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Por cuanto la transferencia de crédito a proponer afecta a las aplicaciones presupuestarias de productividades y gratificaciones del personal correspondiendo la determinación de la cuantía global destinada a estos conceptos al Pleno de la Corporación, según los artículos 5 y 6 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Visto informe que al respecto emite el Interventor Acctal. con fecha 22 de Septiembre pasado.

En atención a tales necesidades de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido

de la reguladora de las haciendas locales, los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, artículo 15 de las propias bases de ejecución del presupuesto, Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad presupuestaria y Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de Septiembre actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./4 Votos en contra P.A./5 Abstenciones P.P.-1 Abstención I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos números 3/2017, con el siguiente tenor:

#### INCREMENTOS.-

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
9200.150.00	Productividades Personal	34.500
9200.151.00	Gratificaciones Personal	<u>22.000</u>
	Total incrementos:	56.500

#### DISMINUCIONES.-

Aplicación presupuestaria.	Denominación	Importe
1320.120.03	R. Básicas Grupo C1 Policía Local	4.050
1320.121.00	Complemento de Destino Policía Local	1.610
1320.121.01	Complemento Específico Policía Local	2.533
1360.120.04	R. Básicas Grupo C2 Personal Ser. Ext. Incendios	15.486
1360.121.00	Complemento Destino Personal Ser. Ext. Incendios	6.406
1360.121.01	Complem. Específico Personal Serv. Ext. Incendios	9.837
1360.160.00	Seguridad Social Personal Func. Serv. Ext. Incendios	10.465
9200.143.02	Personal contratado Estrategias Desarrollo Urbano	<u>6.113</u>
	Total disminuciones:	56.500

Segundo.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 3/2017 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de transparencia, en el Tablón de edictos y Tablón Virtual.

# Ayuntamiento de Martos

Sello de Salida



Negociado y Funcionario  
SEC.- SECRETARIA  
55.- FCR

SEC11S396

INT11200H

02-10-17 09:52

Tercero.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a veintinueve de Septiembre de dos mil diecisiete.-

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.-

Víctor Manuel Torres Caballero.-

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN

**5056** *Aprobación definitiva del expediente de modificación Presupuestaria mediante transferencia de crédito número 3/2017.*

**Edicto**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

**Hace saber:**

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente de 2017, mediante transferencia de crédito número 3/2017, por importe global de 56.500,00 euros.

El referido acuerdo plenario fue hecho público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 193, de fecha 6 de octubre de 2017. Asimismo, en el mismo sentido, con fecha 2 de octubre de 2017 se expone tanto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, como en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, edicto de apertura del plazo de presentación de reclamaciones del acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente de 2017, mediante transferencia de crédito número 3/2017, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, en el cual no se han interpuesto reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el acuerdo aprobado inicialmente.

Resumen de la Transferencia de Crédito núm. 3/2017 por Capítulos:

**ESTADO DE GASTOS AUMENTO**

Capítulo	Denominación	Importe Euros
1	GASTOS EN PERSONAL	56.500,00

ESTADO DE GASTOS DISMINUCIÓN

Capítulo	Denominación	Importe Euros
1	GASTOS EN PERSONAL	56.500,00

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso - administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 03 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.